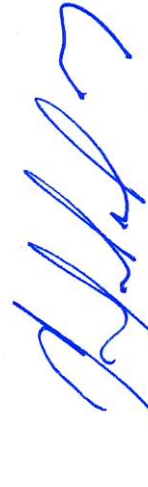



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Programa IMSS-BIENESTAR
Estados de Situación Financiera
Al 31 de diciembre del 2021 y 2020
(Cifras en miles de pesos)

	2021	2020		2021	2020
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo en Caja y Bancos	\$ 7,101	\$ 7,107	Cuentas por pagar (Nota 3)	\$ 635,029	\$ 436,911
Otros Activos Circulantes (Nota 1)	1,008,588	24,522	Total del Pasivo	635,029	436,911
Total Activo Circulante	1,015,689	31,629			
Activo no Circulante			Patrimonio		
Bienes Inmuebles (Nota 2)	2,846,042	2,863,926	Aportación Gobierno Federal	206,501,761	191,935,827
Bienes Muebles (Nota 2)	148,065	186,899	Resultado hasta el Ejercicio Anterior	(189,359,487)	(174,548,336)
Total Activo no Circulante	2,994,107	3,050,825	Resultado del Presente Ejercicio	(13,837,219)	(14,811,151)
			Donaciones	69,712	69,203
			Total del Patrimonio	3,374,767	2,645,543
Total del Activo	\$ 4,009,796	\$ 3,082,454	Total del Pasivo y Patrimonio	\$ 4,009,796	\$ 3,082,454

Las notas adjuntas son parte integrante de este Estado Financiero.


Adolfo Sandoval Romero
 Coordinador de Finanzas e Infraestructura del
 Programa IMSS-BIENESTAR


Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio
 Coordinador de Contabilidad y Trámite de
 Erogaciones del Instituto Mexicano del Seguro
 Social

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Programa IMSS-BIENESTAR
Estado de Actividades
Por los años terminados el 31 de diciembre del 2021 y 2020
(Cifras en miles de pesos)

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Ingresos		
Ingresos Financieros	\$ 33,450	\$ 36,645
Gastos		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios de Personal	11,312,280	11,932,741
Materiales y Suministros	1,962,028	2,159,763
Servicios Generales	507,729	637,611
Otros Gastos		
Depreciaciones	85,088	109,509
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	3,544	8,172
Resultado del Ejercicio	<u><u>\$ 13,837,219</u></u>	<u><u>\$ 14,811,151</u></u>



Adolfo Sandoval Romero
 Coordinador de Finanzas e
 Infraestructura del Programa IMSS-
 BIENESTAR



Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio
 Coordinador de Contabilidad y Trámite
 de Erogaciones del Instituto Mexicano
 del Seguro Social

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Programa IMSS-BIENESTAR
Notas a los Estados Financieros al 31 diciembre de 2021 y 2020
(Cifras en miles de pesos)

A) NOTAS DE DESGLOSE

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

1. Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, se integra como sigue:

	2021	2020
Cuenta corriente	\$ 1,008,561	\$ 24,522
Otros activos circulantes	27	-
	\$ 1,008,588	\$ 24,522

2. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Bienes Inmuebles

a. Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, se integra como sigue:

	2021	2020
Edificios y construcciones	\$ 2,126,629	\$ 2,126,629
Depreciación acumulada	(487,853)	(456,524)
	1,638,776	1,670,105
Terrenos	70,403	69,894
Construcciones en proceso	1,136,863	1,123,927
	\$ 2,846,042	\$ 2,863,926

b. Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 existen 1,728 y 1,746 inmuebles respectivamente, que están en proceso de regularizar su situación legal por parte de los OOAD del IMSS y se localizan en diversos estados del País, lo cuales fueron recibidos mediante diferentes figuras jurídicas. Se desconoce el monto del valor de los mismos en virtud de que los procedimientos de regularización de la propiedad inmobiliaria tienen ciclos de ejecución jurídicos

no uniformes y por tanto, en tiempos diferentes y en algunos casos, pueden superar la vigencia del avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).

Bienes muebles

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, se integra como sigue:

	2021	2020
Equipo médico, de laboratorio y operación	\$ 1,632,036	\$ 1,640,659
Mobiliario de oficina y cómputo	550,012	549,662
Equipo de transporte	669,606	691,637
Otros equipos	64,758	67,327
	<u>2,916,412</u>	<u>2,949,285</u>
Depreciación acumulada	(2,768,347)	(2,762,386)
	<u>\$ 148,065</u>	<u>\$ 186,899</u>

3. Cuentas por pagar

a. Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, se integra como sigue:

	2021	2020
Provisiones de fondo de ahorro	\$ 221,112	\$ 215,906
Retenciones de impuestos (Nota 3-b)	411,561	218,540
Acreedores diversos	2,356	2,465
	<u>\$ 635,029</u>	<u>\$ 436,911</u>

b. El Programa registra retenciones de impuestos, las cuales son enteradas por el IMSS, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, se integra como sigue:

	2021	2020
Cuotas del 5% al INFONAVIT	\$ 141,371	\$ 86,145
Cesantía y vejez y 2% al SAR	118,756	110,181
ISR por sueldos y salarios	151,155	15,672
Retenciones de ISR e IVA	(189)	5,809
Otras Retenciones	468	733
	<u>\$ 411,561</u>	<u>\$ 218,540</u>

B) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Durante el ejercicio 2021 y 2020 no se registraron Cuentas de Orden para el Programa.

C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

4. Autorización e Historia del Programa

En el año 1974, se implementó el Programa Nacional de Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria, y a partir de 1977 el Gobierno crea la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados (COPLAMAR), como parte de una política para abatir la marginación. En 1979 se aprovecha la experiencia adquirida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) al integrar COPLAMAR a sus servicios, por lo que surge el Programa IMSS-COPLAMAR, con el fin de extender los servicios de salud a todo el territorio nacional.

El 20 de abril de 1983, por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, desaparece COPLAMAR y se establece que el Programa IMSS-COPLAMAR esté administrado en su totalidad por el IMSS. Por lo tanto, se conforma el Comité de Operación del Programa IMSS-COPLAMAR, órgano responsable de evaluar sistemáticamente la operación del Programa y de cooperar con otras dependencias de la Administración Pública Federal, vinculadas al desarrollo rural y con las principales organizaciones indígenas y campesinas del país.

En marzo de 1984, se descentralizan los servicios de salud y se transfieren 911 unidades médicas rurales y 23 hospitales rurales a los gobiernos de 14 estados de la República Mexicana. Posteriormente, la operación del Programa IMSS-COPLAMAR se incrementó a 17 estados: Baja California, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

A partir de 1989, en estos estados donde permaneció vigente, se amplió la infraestructura del Programa IMSS-COPLAMAR y cambió su nombre por el de IMSS-Solidaridad.

En 1997, se crea el Programa Nacional de Educación, Salud y Alimentación (PROGRESA), con la finalidad de afrontar importantes rezagos del medio rural en materia de salud, educación y, principalmente, desnutrición. El 6 de marzo de 2002, como parte de la política social del Gobierno Federal para promover estrategias y acciones intersectoriales para la educación, la salud y la alimentación, se renombró a PROGRESA como Programa Desarrollo Humano Oportunidades (PDHO). En este contexto, el Consejo Técnico del IMSS aprobó

el cambio de nombre del Programa IMSS-Solidaridad por el de IMSS-Oportunidades, debido a que otorga el componente salud a los beneficiarios del PDHO.

En 2014 el Programa Desarrollo Humano Oportunidades (PDHO) se transforma en PROSPERA Programa de Inclusión Social, por lo que el 24 de septiembre de ese mismo año, el H. Consejo Técnico del IMSS aprobó la modificación a la denominación del Programa IMSS-Oportunidades por el de Programa IMSS-PROSPERA.

En sesión celebrada el 12 de diciembre de 2018, el H. Consejo Técnico del IMSS mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.121218/335.P.DG, aprobó el cambio de denominación del Programa IMSS-PROSPERA para que en lo sucesivo se identifique como el Programa IMSS-BIENESTAR.

En el año 2019 dejan de operar 315 Unidades Médicas Urbanas (UMU) ubicadas en diez entidades federativas, derivado de la desaparición del PROSPERA Programa de Inclusión Social y su Componente Salud.

Con fecha 28 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa IMSS-BIENESTAR para el ejercicio fiscal 2021, en vigor el día 1 de enero del Ejercicio Fiscal 2021 con vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Con fecha 23 de marzo de 2021 se suscribió con el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) un Convenio Específico de Colaboración para Apoyar el Fortalecimiento de la Infraestructura de Hospitales Rurales del Programa IMSS-BIENESTAR, los recursos no ejercidos al cierre del ejercicio 2021, que ascendieron a \$1,008,561.5, deberán devengarse a más tardar el 30 de septiembre de 2022.

5. Objeto del Programa

El objeto principal del Programa IMSS-BIENESTAR (el Programa) es contribuir al bienestar social e igualdad, otorgando atención a la población sin seguridad social, mediante un Modelo de Atención Integral a la Salud que vincula los servicios de salud y la acción comunitaria, con los objetivos específicos siguientes:

- Realizar las acciones de prevención, vigilancia epidemiológica y salud pública de acuerdo al Programa Sectorial de Salud 2020-2024.
- Otorgar servicios de salud ambulatorios y hospitalarios así como los medicamentos asociados, con calidad y efectividad a la población del

ámbito de responsabilidad del Programa, en las unidades de primer nivel (UMR, UMM, CARO y BS) y segundo nivel de atención (HR).

- Desplegar iniciativas comunitarias para la mejora de la salud de las personas y de la comunidad, en los municipios donde está presente el Programa, a través de la Organización Comunitaria. Con la vigilancia epidemiológica simplificada identificar y derivar oportunamente a las personas sanas o enfermas a la unidad médica para las diferentes necesidades de atención, o vayan a ser hospitalizadas con la estancia en Albergues Comunitarios tutelados por IMSS-BIENESTAR.
- Fomentar la participación ciudadana y la contraloría social, a través del Aval Ciudadano, con la finalidad de dar seguimiento a la calidad en la prestación de los servicios médicos, conocer la satisfacción de los usuarios, sus inconformidades y quejas y formular propuestas para la mejora continua de los establecimientos médicos del Programa.

El Programa cubre actualmente localidades en 19 entidades federativas del país, tales como son: Baja California, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

La infraestructura médica del Programa incluye 4,071 establecimientos médicos, de los cuales 80 son Hospitales Rurales (HR), 3,622 Unidades Médicas Rurales (UMR), 45 Centros de Atención Rural Obstétricos (CARO), 140 Unidades Médicas Móviles (UMM) y 184 Brigadas de Salud (BS).

El Programa no cuenta con personalidad jurídica, su administración se apoya en la estructura administrativa del IMSS, por lo tanto, el personal médico y paramédico, así como el técnico y administrativo que interviene en la operación y administración del Programa, es contratado por el IMSS, por cuenta del Gobierno Federal.

Para realizar las actividades del Programa, los costos de inversión y de operación son cubiertos por el Gobierno Federal. El IMSS se obliga a administrar y contabilizar separada y pormenorizadamente los fondos que le son entregados para efectos de la inversión y gastos relativos al Programa del Ejecutivo Federal, con independencia total del manejo de sus operaciones normales.

6. Bases para la preparación de la información financiera

IMSS-BIENESTAR es un Programa de salud del Gobierno Federal administrado por el IMSS. Los recursos con los que opera, provenientes del Ramo General 19 "Aportaciones a Seguridad Social" y Ramo Administrativo 12 "Salud",

constituyen un subsidio federal, y son administrados y contabilizados separada y pormenorizadamente del presupuesto del IMSS, con independencia en su manejo y operación, a través de las propias unidades administrativas del IMSS.

La contabilización de los recursos ejercidos por el Programa IMSS-BIENESTAR se realiza por las direcciones normativas y los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del IMSS en las que el Programa tiene presencia, en total apego a las disposiciones contenidas en la normatividad aplicable.

El Programa registra, valúa, revela sus transacciones, prepara y presenta sus estados de situación financiera y de actividades (estados financieros) con base en lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su Reglamento; así como, con las Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGGSP), emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), las cuales difieren de las Normas de Información Financiera (NIF) mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C. (CINIF).

El IMSS es el administrador de los recursos del Programa, por lo que éste se sujeta a los criterios contables establecidos por el IMSS, con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 216 A de la Ley del Seguro Social, en cuanto a llevar de forma específica y por separado la contabilidad.

En los ejercicios de 2021 y 2020, el Programa IMSS-BIENESTAR implementó y realizó las acciones necesarias para otorgar la atención médica requerida a sus beneficiarios ante la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), sin que esto generara un impacto significativo en la información financiera del Programa.

7. Políticas contables significativas aplicadas

A continuación se resumen las principales políticas contables utilizadas en la elaboración de los estados financieros del Programa, las cuales han sido consistentes en los ejercicios 2021 y 2020.

a. Base del costo histórico

Los estados financieros han sido preparados con base en el costo histórico.

b. Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

La NIF B-10 "Efectos de la Inflación" y la NIFGG SP 04 "Reexpresión", reconocen que la entidad debe mantener en sus activos, pasivos y capital contable o

patrimonio contable, los efectos de reexpresión determinados hasta el último periodo en el que operó en un entorno inflacionario.

c. Estado de variaciones en el patrimonio y flujo de efectivo

Los estados financieros del Programa IMSS-BIENESTAR se generan con la única finalidad de dar cuenta del origen y aplicación de los recursos federales recibidos por el IMSS, no obstante que el Programa no es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio obligado a elaborarlos. En este orden de ideas, los estados financieros del Programa IMSS-BIENESTAR que se presentan no consideran el Estado de Variaciones en el Patrimonio y el de Flujo de Efectivo conforme a la NIF A-3 "Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros" emitida por el CINIF.

d. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes están representados principalmente por 20 fondos fijos asignados a los OOAD del IMSS en las que el Programa tiene presencia, más dos asignados a Nivel Central.

e. Inventarios

El Programa no registra existencias de inventarios, toda vez que los bienes de consumo adquiridos para su operación, así como las obligaciones de pago que estos generan, son registrados por el IMSS, quien es el ente público que funge como administrador el Programa. En los estados financieros del Programa únicamente se registra el gasto generado por los bienes efectivamente consumidos.

f. Bienes muebles e inmuebles

Los bienes muebles e inmuebles se reconocen inicialmente a su valor de adquisición, el cual incluye los costos en que se han incurrido inicialmente para ser adquiridos o construidos, así como los incurridos posteriormente para reemplazarlos o incrementar su servicio potencial. Los costos de reparación y mantenimiento se reconocen en el estado de actividades a medida que se incurren.

La depreciación de los bienes muebles e inmuebles se determina sobre su valor, utilizando el método de línea recta y con base en su vida útil estimada como sigue:

Maquinaria y equipo de operación	15%
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	30%
Equipo de cómputo	30%
Equipo de transporte	25%
Mobiliario y equipo de oficina	15%
Edificios	1.5%

Para la depreciación del ejercicio 2021, el Programa continuó aplicando los porcentajes establecidos, toda vez que se emite a manera de recomendación en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" publicada el 15 de agosto de 2012; asimismo establece que cuando el ente público no cuente con los elementos para estimar la vida útil, de conformidad con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (elementos generales) y con las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio, la estimación de la vida útil será una cuestión de criterio basada en la experiencia que el ente público tenga con activos similares o de la aplicación, de manera excepcional de dicha Guía.

g. Transferencias del Gobierno Federal

La SHCP contempla en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el gasto que ejercerá el Programa a efecto de dar cumplimiento a los objetivos y componentes del mismo, los recursos son recibidos conforme al calendario de ministraciones validado por la SHCP.

h. Obligaciones laborales

En la Sesión del H. Consejo Técnico del IMSS celebrada el 22 de diciembre del 2003, se acordó autorizar a la Dirección General para que se realizaran las gestiones y trámites administrativos necesarios para la incorporación al Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS a los trabajadores adscritos al Programa, observando en todo momento lo dispuesto en el Artículo Décimo Quinto del Decreto que modifica diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2001.

Con fecha 3 de septiembre del 2004, el Comité de Información del IMSS, mediante Oficio No. 095217 0540/9418, notificó que a los trabajadores del Programa les son aplicables los mismos beneficios establecidos en el Contrato Colectivo del IMSS.

Por lo anterior y conforme a la norma NIFGG SP-005 "Obligaciones Laborales", el Programa no registra el pasivo laboral; sin embargo, derivado de los acuerdos del H. Consejo Técnico relativos al pago del adeudo por Jubilaciones y Pensiones del trabajadores del Programa IMSS-BIENESTAR, en 2021 y 2020 se reembolsaron al IMSS \$1,543,890.03 y \$2,301,437.92, respectivamente, por este concepto.

i. Régimen fiscal

Al tratarse de un Programa del Gobierno Federal administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, le aplica el régimen fiscal del Instituto, quien de

conformidad con el art. 254 de la LSS, está exento de toda clase de impuestos y derechos, solo está obligado a retener los impuestos federales en su carácter de retenedor y son enterados a través del IMSS.

I. Impuesto Sobre la Renta (ISR)

El Programa no está sujeto a este gravamen en su calidad de contribuyente, sólo le resulta aplicable dicha legislación en su carácter de retenedor por los pagos derivados de la prestación de servicios profesionales subordinados, erogaciones asimilables a sueldos y salarios y relacionadas con la contratación de personas físicas por servicios profesionales independientes o el uso o goce temporal de bienes.

II. Impuesto al Valor Agregado (IVA)

De conformidad con la Ley del IVA, el Programa se encuentra exento por tratarse de un programa público de solidaridad social que presta servicios de salud no remunerados; sin embargo, es retenedor de ciertas operaciones realizadas con personas físicas y morales.

8. Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas del Programa.


9. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Estas notas de la 1 a la 9 son parte integrante de los Estados Financieros.



Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e
Infraestructura del
Programa IMSS-BIENESTAR



Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio
Coordinador de Contabilidad y
Trámite de Erogaciones del Instituto
Mexicano del Seguro Social